



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Orden de 14 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, al amparo del Decreto 116/2012, de 29 de junio 33954

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Empleo

Ceses. Nombramientos. Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se sustituye a Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura 33972

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1056/2014, dictada por la Sala de lo Con-



tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2013..... **33974**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1060/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 835/2012..... **33976**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17582 **33977**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Aprovechamientos forestales. Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se acuerda el plazo de vigencia de las autorizaciones para la corta y retirada de madera quemada en la zona de Sierra de Gata declarada "Zona de actuación urgente" **33979**

Consejería de Educación y Empleo

Residencias no Universitarias. Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016 **33981**

Educación. Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2015/2016 **33982**

Educación. Ayudas. Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, para el curso 2015/2016 **34003**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 10 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 560/2011 **34013**

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 22 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 69/2013 **34015**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0140-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio **34016**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0272-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio **34017**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-14-0493-1, acogido al Decreto 115/2014, de 24 de junio..... **34019**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-1293-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio **34021**

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º JL-14-1673-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio..... **34023**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 11 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D. Manuel Granero Murillo, en el término municipal de Fuente de Cantos **34024**

Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a las resoluciones de las solicitudes de ayudas del sector vacuno incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2014..... **34026**

Información pública. Anuncio de 5 de octubre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Boguedo Productos Naturales del Sur, SL, en el término municipal de Higuera de Vargas **34027**

Consejería de Educación y Empleo

Contratación. Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del suministro de "Equipamiento para los Ciclos de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica e Informática y Comunicaciones, con destino a centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: ESUM1501006.... **34028**

Ayuntamiento de Aceuchal

Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de agosto de 2015 sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local **34031**

**Ayuntamiento de Don Benito**

Impacto ambiental. Anuncio de 8 de octubre de 2015 sobre Declaración Medioambiental del Plan General Municipal 34032

Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 27 de septiembre de 2015 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 34032



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 14 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, al amparo del Decreto 116/2012, de 29 de junio. (2015050219)

El Servicio Extremeño Público de Empleo gestiona las ayudas reguladas en el Decreto 116/2012, de 29 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar (DOE n.º 129, de 5 de julio).

La experiencia en la gestión de estas ayudas a lo largo de las convocatorias ya resueltas, pone de manifiesto la conveniencia de mantener las subvenciones destinadas a los empleadores de las personas empleadas de hogar tanto en el supuesto de altas nuevas en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar como también en la continuidad en la contratación a fin de ayudar al mantenimiento de las altas ya efectuadas.

El artículo 7 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público y social que hacen imposible la comparación entre las solicitudes presentadas y consiguientemente el establecimiento de una prelación de las mismas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedida de una convocatoria aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con arreglo a dicho Decreto 116/2012, de 29 de junio, se procede al dictado de la presente orden por la que se regula la convocatoria pública de los programas de ayudas previstos en el artículo 2 del citado decreto, fijando el importe de los créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En la presente orden se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con el único fin de facilitar su lectura y lograr una mayor economía en la expresión.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2015,



DISPONGO :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

1. Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en los programas I y II del Decreto 116/2012, de 29 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y modifica el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 129, de 5 de julio), modificado por el Decreto 8/2013, de 19 de febrero (DOE núm. 38, de 25 de febrero) el Decreto 129/2013, de 23 de julio (DOE núm. 145, de 29 de julio) y Decreto 204/2014, de 2 de septiembre (DOE núm. 173, de 9 de septiembre).
2. Las citadas subvenciones tienen por objeto facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural, así como favorecer la contratación de la actividad de las personas empleadas de hogar, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y personal de los empleadores, así como mejorar la integración en el mercado laboral de las personas dedicadas a la actividad de empleado de hogar.

Artículo 2. Programas de subvención.

Se convocan los siguientes programas de subvenciones, destinados a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral:

Programa I: Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural.

Programa II: Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar así como para el mantenimiento de dicha contratación, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria para el Programa I asciende a 340.000 euros, con cargo a la aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos siguientes:

Ejercicio 2015.

10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.



Ejercicio 2016.

330.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

2. El importe total de la convocatoria para el Programa II asciende a 630.000 euros, con cargo a la aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos siguientes:

Ejercicio 2015.

100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A489 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Ejercicio 2016.

530.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A489 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

3. La cuantía total podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas posteriormente.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el Programa I, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, las personas trabajadoras autónomas cuya actividad y centro de trabajo radique y se mantenga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se desarrolle de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante formulas jurídicas de sociedades mercantiles, sociedades cooperativas o laborales que adopten la forma de comunidades de bienes o sociedades civiles.
2. Podrán ser beneficiarios del Programa II los empleadores que tenga contratado a un trabajador en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, regulada por el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, y que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo III del Decreto 116/2012, de 29 de junio, siempre que los servicios se presten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extre-



madura, las obligaciones específicas que se establecen en cada uno de los programas de ayudas en el Decreto 116/2012, de 29 de junio.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Solicitud y documentación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el modelo normalizado que se acompañan como Anexo I y II a la presente orden, que estarán disponibles en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es.
2. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente orden supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Fomento de Empleo adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones esti-



me necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta orden corresponde al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurridos los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La resolución del procedimiento se notificara individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada.

4. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO II

Programa I: ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural.

Artículo 9. Acción subvencionable.

1. La subvención contemplada en este programa se concederá a las personas trabajadoras autónomas que, por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y riesgo durante la lactancia, así como en los supuestos de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente, contraten a personas desempleadas que las sustituyan para poder disfrutar de los correspondientes periodos de descanso.
2. La subvención para el mantenimiento de la actividad se extenderá, como máximo, durante el periodo de duración que tenga establecido la correspondiente situación protegida a que hace referencia el apartado anterior, de acuerdo con la normativa laboral y de Seguridad



Social vigente, salvo que la persona beneficiaria se reincorpore con anterioridad a la actividad empresarial o profesional, en cuyo caso se extenderá al periodo en que haya estado suspendida dicha actividad.

Artículo 10. Plazo de vigencia y presentación de solicitudes. Documentación.

1. La vigencia de la presente convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes, se extenderá desde su entrada en vigor hasta el 31 de mayo de 2016.
2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:
 - a) Documento que acredite los datos de identidad del solicitante de la ayuda.
 - b) Informe de vida laboral, en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
 - c) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
 - d) Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del trabajador contratado, expedido por órgano competente de la misma.
 - e) Contrato de trabajo efectuado para continuar la actividad de la persona trabajadora autónoma.
 - f) Documentación oficial acreditativa de la situación de perceptor del subsidio de riesgo en el embarazo, maternidad, paternidad o de riesgo durante la lactancia natural.
 - g) Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.

Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar la documentación señalada en el apartado a), cuando no se autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud a consultar los datos de identidad personal.

Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en los apartados b) y c) anteriores cuando denieguen al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud, la autorización a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en el apartado d) anterior, cuando el trabajador contratado no autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el modelo de solicitud, a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de contratación. Cuando la persona haya sido contratada para cubrir una situación de incapacidad temporal previa a la maternidad, el pla-



zo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de la situación de maternidad.

Cuando se solicitase por más de una de las situaciones previstas en el artículo 17 del Decreto 116/2012, siempre que exista continuidad entre las mismas, el plazo de presentación de solicitudes para la segunda y situaciones sucesivas será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de cada nueva situación.

Artículo 11. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la subvención destinada a la contratación para el mantenimiento de la actividad de la persona trabajadora autónoma será, el equivalente al coste salarial y de seguridad social derivado de la contratación efectuada con el límite de 1.000 euros al mes.
2. El importe de la subvención podrá modularse en función de la duración de la jornada de trabajo y de los días de trabajo efectivos que vaya a desarrollar la persona contratada para sustituir a la trabajadora autónoma. A efectos de lo anterior, los meses se computarán a 30 días.

Artículo 12. Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Decreto 116/2012, de 29 de junio, los solicitantes de este programa deberán mantener el contrato de trabajo en vigor en tanto permanezca el beneficiario en situación que determine la suspensión de su actividad empresarial o profesional.

CAPÍTULO III

Programa II: ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar así como para el mantenimiento de dicha contratación.

Artículo 13. Acción subvencionable.

Serán objeto de subvención las contrataciones en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar del Régimen General regulada por el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, debiendo prestarse los servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se articulan dos programas de subvenciones:

1. Subvenciones a las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.
2. Subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar, hayan sido o no los empleadores beneficiarios de la subvención por alta nueva en Seguridad Social. No obstante, en el supuesto de que los empleadores hubiesen sido beneficiarios de la subvención por el alta en Seguridad Social, solo podrán solicitar la subvención al mantenimiento de la contratación una vez cumplida la obligación de cotizar por la persona empleada de hogar durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda.

**Artículo 14. Plazo de vigencia y presentación de solicitudes. Documentación.**

1. La vigencia de la presente convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes, se extenderá desde su entrada en vigor hasta el 31 de mayo de 2016.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, los plazos para solicitar las subvenciones para las contrataciones de personas empleadas de hogar serán los siguientes:
 - Para las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado. Las altas en Seguridad Social llevadas a cabo a partir de la finalización de la anterior convocatoria y antes de la entrada en vigor de la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden.
 - Para las subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar será de tres meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden. En el supuesto de que los empleadores hubiesen sido beneficiarios de subvención por alta nueva en Seguridad Social, será de tres meses a partir del día siguiente en que se haya cumplido la obligación de cotizar por la persona empleada de hogar durante los doce meses siguientes a la solicitud de aquella ayuda.
3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación, en original o copia compulsada:
 - a) Documento que acredite los datos de identidad del solicitante de la ayuda.
 - b) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
 - c) En su caso, DNI del representante legal, (en este caso deberá de acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho).
 - d) DNI/NIE del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE.
 - e) Contrato por el que se solicita la subvención en el supuesto de ser necesaria la formalización del mismo al amparo de lo prevenido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
 - f) Informe de vida laboral del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
4. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar la documentación señalada en el apartado a), cuando no se autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud a consultar los datos de identidad personal.



5. Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en el apartado b) cuando denieguen expresamente al Servicio Extremeño Público de Empleo, la autorización a recabar la referida documentación a los organismos competentes.
6. Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en los apartados d) y f) anteriores, cuando el trabajador contratado no autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el modelo de solicitud, a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

Artículo 15. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda estará determinada en función de la base de cotización a la Seguridad Social. La base de cotización a la Seguridad Social viene establecida en función del tramo que corresponda por las retribuciones percibidas por los empleados.
2. Se establecen las siguientes cuantías por las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.

Tramo	Base de cotización	Cuantía Ayuda
1.º	148,60 €/mes	300 €
2.º	245,84 €/mes	400 €
3.º	343,10 €/mes	500 €
4.º	440,36 €/mes	600 €
5.º	537,63 €/mes	800 €
6.º	634,89 €/mes	1.000 €
7.º	756,60 €/mes	1.100 €
8.º	794,60 €/mes	1.200 €

3. En el caso de subvenciones para el mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar se establecen las siguientes cuantías:

Tramo	Base de cotización	Cuantía Ayuda
1.º	148,60 €/mes	200 €
2.º	245,84 €/mes	300 €
3.º	343,10 €/mes	400 €
4.º	440,36 €/mes	500 €
5.º	537,63 €/mes	600 €
6.º	634,89 €/mes	800 €
7.º	756,60 €/mes	900 €
8.º	794,60 €/mes	1000 €

4. Solamente se podrá ser beneficiario una vez de la subvención a la contratación que suponga un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar, en caso de sucesivas altas en dicho régimen, el empleador po-



drá optar por la ayuda de mantenimiento establecida en el Programa II. Sólo será subvencionable un empleado de hogar por domicilio familiar.

Artículo 16. Obligaciones específicas.

Además de los requisitos establecidos con carácter general, el beneficiario de la ayuda deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Estar cotizando por la persona empleada de hogar en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
2. La base de cotización de la persona empleada de hogar no podrá reducirse durante ese mismo periodo.
3. En las subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar, cuando los solicitantes hayan sido beneficiarios de la subvención por alta nueva o mantenimiento establecida en convocatorias anteriores, deberán tener cumplidas respecto de las mismas las obligaciones expresadas en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 14 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

REGISTRO DE ENTRADA

--

EXPEDIENTE N° CA ___ / 0 ___ / _____

ANEXO I - INSTANCIA SOLICITUD**PROGRAMAS I CONCILIACIÓN PERSONAS AUTONOMAS**

(Decreto 116/2012, de 29 de junio)

DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO

Nombre y Apellidos:		N.I.F.:	
Domicilio Particular (calle, nº):			C. P.:
Localidad:		Prov.:	
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Tfno.:	Móvil:
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C	Nº Cuenta

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:				La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma)
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta	
Fdo:				

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad a desarrollar:	Clasificación Económica:	
Domicilio de la actividad (calle, nº):	C. P.:	
Localidad:	Tfno.:	Prov.:

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

Ayudas al mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos que se señalan. Indique un único supuesto:	
<input type="checkbox"/>	Riesgo durante el embarazo.
<input type="checkbox"/>	Maternidad.
<input type="checkbox"/>	Riesgo durante la lactancia natural
<input type="checkbox"/>	Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.
<input type="checkbox"/>	Paternidad.

DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Periodo por el que solicita la ayuda (meses o semanas):	Fecha del parto, adopción o baja:		
Fecha de Inicio de la contratación:	Jornada:	Fecha prevista de la finalización del contrato:	
Contratación de la sustitución:			
Nombre y Apellidos:	DNI:	Fecha Nacimiento:	Edad



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE

AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante el presente año y los dos ejercicios fiscales anteriores, acogido a la normativa de *mínimis*.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de *mínimis* que se mencionan a continuación, durante el presente ejercicio fiscal y los dos ejercicios anteriores; no superando en su conjunto 200.000 € ó 100.000 € si se trata de una empresa dedicada a la actividad de transporte por carretera:

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁽¹⁾	Nº EXPDTE ⁽²⁾	S/C ⁽³⁾	FECHA ⁽⁴⁾	IMPORTE

- (1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
- (2) Número de expediente: De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- (3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).
- (4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

- Que la persona autónoma solicitante de la subvención realiza su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que la actividad es desarrollada de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante fórmulas jurídicas de sociedades mercantiles, sociedades cooperativas o laborales ni adopta la forma de comunidad de bienes o sociedad civil.
- Que el solicitante de la ayuda es trabajador autónomo a la fecha de solicitud

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 116/2012, DE 29 de junio

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el interesado que suscribe, por medio de la presente ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo,

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso el solicitante o el que ostente la representación legal, en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos por la normativa vigente.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.



DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- 1.- Si ha cursado solicitud por la ayuda destinada a facilitar el mantenimiento de la actividad en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural, deberá mantener el contrato de trabajo subvencionado en vigor en tanto permanezca el beneficiario en situación de suspensión de su actividad empresarial o profesional
- 2.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la convocatoria, y en la resolución de concesión.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del SEXPE o, en su caso, de la Consejería de Educación y Empleo, y atender a los requerimientos de documentación que les sean practicados en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la intervención General de la Junta de Extremadura, y demás órganos de control competentes. Además deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
- 5.- Comunicar al SEXPE cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida y, en particular la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
- 7.- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- 8.- La presentación de solicitudes al amparo de esta convocatoria supone la prestación del consentimiento, por parte del beneficiario, para que la Consejería de Educación y Empleo, pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto.

- 9.- Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo, para que solicite y recabe de los organismos competentes los siguientes datos:
 - a) Documentos que acredite sus datos de identidad personal.
 - b) Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.

Si no deseara prestar la autorización expresa contenida en el párrafo anterior, deberá aportar Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales y Documentos que acrediten sus datos de identidad personal.

- c) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- d) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- e) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de percepción de subvenciones públicas.

- NO Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo para que solicite y recabe de los organismos competentes los siguientes datos:
 - a) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
 - b) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
 - c) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Si denegara expresamente su autorización, deberá aportar, los certificados que acrediten que el autónomo está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 10.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo el/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se SOLICITA subvención acogida a la presente convocatoria, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma

En a de de 201....

Fdo.:
(Autónomo Titular de la Explotación)

**AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:**

El trabajador que figuran a continuación AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas y el Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

En el caso que el trabajador no autorice la entidad deberá presentar los documentos que se establecen en el apartado 4 de la documentación común

Nombre y apellidos del trabajador contratado	D.N.I./N.I.E.	Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Registro Auxiliar de documentos de la Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma s/n., 06800 MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo, le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
- 2.- Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
- 3.- Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- 4.- Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- 5.- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo realizado para continuar con la actividad del trabajador autónomo.
- 6.- Documentación oficial acreditativa de la situación de perceptor del subsidio de riesgo en el embarazo, maternidad, paternidad o de riesgo durante la lactancia natural.
- 7.- Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.

No será necesario aportar los documentos 1, 2 y 3 cuando el interesado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

No será necesario aportar el documento 4 cuando el trabajador contratado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlo del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO
AVDA. DE LA HISPANIDAD Nº 6
CACERES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

REGISTRO DE ENTRADA

EXPEDIENTE N° EH _____ / 2015

**ANEXO II - INSTANCIA SOLICITUD
PROGRAMA II CONTRATACION DE EMPLEADOS/AS DEL HOGAR
(Decreto 116/2012, de 29 de junio)**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADOR SOLICITANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos					
Domicilio familiar			Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal	Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables):			

Domicilio a efectos de notificación			Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Relación con el solicitante	Modo de acreditar la representación(indicar el documento)	

3. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:	La titular bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma)			
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta	Fdo.:
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□	

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADO DE HOGAR CONTRATADO

D.N.I./N.I.E	N.A.S.S.	Nombre y Apellidos				
Domicilio			Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal	Nacionalidad			

**5. TIPO DE AYUDA SOLICITADA**

- Ayuda por alta nueva en Seguridad Social de una persona empleada de hogar.
- Ayuda por mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar

6. OTROS DATOS

1. Fecha de alta del trabajador en el Sistema Especial de Empleados de hogar :

2. Fecha de inicio de la contratación con el empleador solicitante:

7. AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:

El trabajador que figura a continuación AUTORIZA a al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social, información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas así como los documentos que acrediten sus datos de identidad personal del organismo competente.

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	Firma

8. AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL:

D./D.ª _____

- Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo, para que solicite y recabe de los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Documentos que acredite sus datos de identidad personal.
- b) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- d) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de percepción de subvenciones públicas.

- NO Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo, para que solicite y recabe de los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Si denegara expresamente su autorización, deberá aportar—los certificados que acrediten que el autónomo está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 201__

(Firma)

**9 DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES**

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA** que **ACEPTA** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Mantener durante un período mínimo de doce meses, desde la fecha de solicitud de la ayuda, al trabajador contratado por el que se solicita subvención.
2. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la convocatoria y en la resolución de concesión.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del SEXPE o, en su caso, de la Consejería de Educación y Empleo, y atender a los requerimientos de documentación que les sean practicados en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la intervención General de la junta de Extremadura, y demás órganos de control competentes. Además deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
5. Comunicar al SEXPE cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida y, en particular la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
7. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
8. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 del art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiarios.
10. Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

10.-RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se **SOLICITA** subvención acogida al programa II de la presente convocatoria, por la contratación del empleado/a del hogar, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma

En, a de de 201

Fdo.:
(El empleador...)

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR

Se deberá aportar la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

1. Documento que acredite lo datos de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
2. En su caso, D.N.I. del Representante Legal, (En este caso deberá de acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho).
3. Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social ,en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
4. D.N.I./N.I.E. del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE.
5. Contrato por el que se solicita la subvención cuando sea exigible su formalización por escrito conforme al artículo 5 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre.
6. Informe de Vida laboral del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

No será necesario aportar los documentos 1, 3 y 6, cuando el empleador autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
AVDA DE LA HISPANIDAD N° 6
CÁCERES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE BAJA Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES

(Decreto 116/2012, de 29 de junio)

EXPEDIENTE: (Indicar el nº de expediente por el que recibió la subvención) / / /

D/Dña con D.N.I.:

EXPONE

Table with 2 columns: checkbox and description of aid types (e.g., maintenance of activity, maternity, etc.)

Y en base a ello CERTIFICO:

Primero: Que ha sido contratado el siguiente trabajador que ha causado baja

Table with 5 columns: Nombre y Apellidos, D.N.I., Jornada, Fecha de Inicio del contrato, Fecha de Fin / Suspensión del contrato

Segundo: Que ha sido contratado el siguiente trabajador por sustitución del anterior

Table with 5 columns: Nombre y Apellidos, D.N.I., Jornada, Fecha de Inicio del contrato, Fecha de Fin / Suspensión del contrato

AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:

El trabajador que figura a continuación AUTORIZA a al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social, información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas así como los documentos que acrediten sus datos de identidad personal del organismo competente.

Table with 3 columns: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.E., Firma

Por todo ello, se SOLICITO sean tenido en cuenta estos extremos, en base a lo establecido en el artículo 26 y 35 del Decreto regulador de la ayuda respecto a las bajas y sustitución de los trabajadores durante el periodo de contratación subvención, aportando los documentos acreditativos de la baja del trabajador por el que inicialmente se concedió la subvención, así como el contrato de trabajo del trabajador sustituto.

En a de de 200...
Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se sustituye a Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura. (2015062248)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, los consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en razón de la materia. Los apartados 2 y 3 del citado artículo establecen que el mandato de los consejeros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados, por mitades, cada dos años. Según dispone la letra a) del artículo 11 de la referida Ley, los consejeros perderán su condición por terminación de su mandato. Por otra parte, la letra c) prevé la revocación del mandato por quien hizo la propuesta.

De conformidad con lo expuesto, a tenor de las propuestas de los diversos sectores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, y el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Cesar a los siguientes Consejeros, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Representantes de la Administración Educativa:

- D.^a M.^a Ángeles Rivero Moreno.
- D. Francisco Javier Hierro Hierro.
- D.^a Concepción Cajaraville Bonilla.
- D.^a Pilar Pérez García.
- D. Juan Carlos González Méndez.
- D. Manuel Acedo Ramos.
- D. Jesús Guisado Velarde.

b) Personalidades de Reconocido Prestigio en el Campo de la Educación y/o Cultura en Extremadura:

- D.^a M.^a Cándida Bello Estévez.
- D. Cecilio Muñoz Rodríguez.



- D. Pedro Montero Montero.

Segundo: Nombrar a los siguientes Consejeros, en sustitución de los anteriores, representantes de los sectores que se relacionan a continuación, quienes tomarán posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo:

a) Representantes de la Administración Educativa:

- D.^a Heliodora Burgos Palomino.
- D. Juan José Maldonado Briegas.
- D.^a Piedad Álvarez Cortés.
- D.^a M.^a Luisa Guillén Álvarez.
- D.^a Eugenia López Cáceres.
- D. Jesús Andrés Serrano Diego.
- D. Nicolás Gallego Soto.

b) Personalidades de Reconocido Prestigio en el Campo de la Educación y/o Cultura en Extremadura:

- D. Reyes Abel Hernández Blázquez.
- D.^a M.^a Flor Prieto Moreno.
- D.^a M.^a Eulalia Lobato García.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1056/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2013. (2015062232)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2014, recaída en el procedimiento ordinario n.º 218 de 2013, promovido por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Placonsa, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en reclamación de cantidad en concepto de Certificación de Revisión de Precios de la obra "Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, el artículo 9.2 de dicha norma dispone que la mencionada resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se asigna a la Presidencia de la Junta las competencias de patrimonio y promoción cultural que se encontraban atribuidas a la anterior Consejería de Educación y Cultura, correspondiendo concretamente a la Secretaría General de Presidencia en virtud del artículo 7.3 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica de Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE extraordinario núm. 5, de 8 de agosto).

De acuerdo con lo anterior esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario n.º 218 de 2013, llevando a puro y debido efecto el contenido del fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el Recurso interpuesto por Placonsa, SA, declaramos el derecho de dicha empresa y la obligación de la Administración de abonarle la cantidad de 127.107,32 euros más el interés de demora instado sobre dicha cantidad. Ello sin imposición en costas".



Segundo. Publicar la presente resolución.

Mérida, a 17 de agosto de 2015.

El Secretario General,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1060/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 835/2012. (2015062233)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2014, recaída en el procedimiento ordinario n.º 835 de 2012, promovido por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Joca, Ingeniería y Construcciones, SA, siendo parte demandada la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en reclamación de cantidad en concepto de Certificación de Revisión de Precios de la obra "Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, el artículo 9.2 de dicha norma dispone que la mencionada resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se asigna a la Presidencia de la Junta las competencias de patrimonio y promoción cultural que se encontraban atribuidas a la anterior Consejería de Educación y Cultura, correspondiendo concretamente a la Secretaría General de Presidencia en virtud del artículo 7.3 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica de Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE extraordinario n.º 5, de 8 de agosto).

De acuerdo con lo anterior esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario n.º 835 de 2012, llevando a puro y debido efecto el contenido del fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Joca Ingeniería y Construcciones, SA, declaramos el derecho de dicha empresa y la obligación de la Administración de abonarle la cantidad de 127.107,32 euros más el interés de demora instado sobre dicha cantidad. Ello sin imposición en costas".

Segundo. Publicar la presente resolución.

Mérida, a 17 de agosto de 2015.

El Secretario General,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17582. (2015062230)

Resolución de 14 de septiembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento, del Proyecto para nuevo CT de superficie 630 kva y línea subterránea/aérea con 0,160 km de 20 kv de alimentación al mismo, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: T. Aéreo: Apoyo n.º 2122 de la LAMT "Monterrubio" de la STR "Helechal".

T. Subterráneo: Nuevo apoyo (A1) a instalar, en el que se realizará el entronque aéreo-subterráneo.

Final: T. Aéreo: Nuevo apoyo (A1) a instalar, en el que se realizará el entronque aéreo-subterráneo.

T. Subterráneo: Nueva celda de línea a instalar en el nuevo CT proyectado.

Término municipal afectado: Monterrubio de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de Servicio en Kv: 20.

Aisladores: Materiales: U70 YB 20 Composite Tipo: Cadena.

Longitud total en km: 0,16.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas según RBDA.

Estación Transformadora:

Tipo: CT de superficie en edificio prefabricado (PFU-4).

Núm-Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630.



Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Monterrubio de la Serena.

Calle o Paraje: Avda. Fontanica.

Finalidad: Aumento de potencia a suministrar en la localidad y alivio de cargas de otros CCTT y alimentación al nuevo CT.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17582.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
DIEGO CLEMENTE MORALES



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se acuerda el plazo de vigencia de las autorizaciones para la corta y retirada de madera quemada en la zona de Sierra de Gata declarada "Zona de actuación urgente". (2015062235)

La Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, determina como zonas de actuación urgente, aquellas en las que sea preciso adoptar medidas de conservación o de restauración inmediata después de haber sufrido una catástrofe o desastre natural. En particular; aquellas que hayan sufrido un desastre natural y presenten una vegetación gravemente afectada.

El Decreto 13/2013, de 26 de febrero, modificado por Decreto 111/2015, de 19 de mayo, regulador del procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula aquellas actividades que deben ser autorizadas por la Dirección General con competencias en materia forestal, encontrándose entre las mismas, todas aquellas solicitudes referidas a aprovechamientos maderables o leñosos, incluidos la corta y retirada de leña quemada generada tras un incendio, entre otras cortas.

Asimismo, el artículo 21 de dicha disposición, referido a la vigencia temporal de las autorizaciones, prevé una salvedad en los plazos de vigencia de las mismas, para cuando existan circunstancias técnicas o ambientales que aconsejen establecer un plazo distinto de los establecidos en dicho artículo, permitiendo modificar los plazos inicialmente previstos mediante la oportuna Resolución de la Consejería competente en materia forestal.

El Incendio originado el día 6 de agosto en la Sierra de Gata, y su afectación a miles de hectáreas de monte público y privado, junto al resto de consecuencias ocasionadas en un comarca de excepcional riqueza natural y gran valor biológico y paisajístico, hizo necesario, la declaración de Zona de Actuación Urgente de los terrenos forestales afectados, incorporándose a la misma, un Plan de Actuación elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente comprensivo del conjunto de actuaciones y proyectos, que por su urgencia, entidad y afectación resultan de inmediata ejecución.

Por lo anterior; con el propósito de facilitar el conjunto de trabajos necesarios, y seguir dotando de la mayor celeridad posible, la puesta en marcha del conjunto de actuaciones consideradas prioritarias para la recuperación integral de la zona afectada, como resulta ser la completa limpieza y aplicación de medidas de emergencia contra la erosión de las miles de hectáreas de montes privados afectados por el incendio incluidos en la Zona de Actuación Urgente,

RESUELVO :

Primero. Establecer el plazo de vigencia de 6 meses para todas aquellas autorizaciones formuladas por particulares referidas a la corta y retirada de la madera quemada, a contar desde el día siguiente a la correspondiente resolución de autorización, que se lleven a cabo en la Zona de Actuación Urgente de Sierra de Gata (Resolución de 19/8/2015, DOE de 4/9/2015),



todo ello sin obstáculo de las obligaciones establecidas en el apartado 7 del Anexo II de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de septiembre de 2012 relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y adicionalmente su puesta a disposición y conocimiento general.

Tercero. La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el acto presunto.

Mérida, a 5 de octubre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016. (2015062236)

Por Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, se resuelve la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016, en su primer acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Orden de 27 de mayo de 2015, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2015/2016 (DOE núm. 109, de 9 de junio de 2015),

RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 2 de octubre de 2015.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2015/2016. (2015062242)

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016, (DOE n.º 64, de 6 de abril), a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, y a propuesta de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I:

- a) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la Modalidad A, por parte de corporaciones locales, se destinan 400.350,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.03.222E.460.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. expediente de gasto: 022.
- b) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la Modalidad A, por mancomunidades de municipios, se destinan 91.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.03.222E.461.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. expediente de gasto: 023.
- c) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la Modalidad A, por entidades privadas sin ánimo de lucro, se destinan 20.400,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.03.222E.489.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. expediente de gasto: 024.
- d) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la Modalidad B, por parte de corporaciones locales, se destinan 186.150,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.03.222E.460.00, superproyecto 2015.13.03.9003 y proyecto 2015.13.03.0008. expediente de gasto: 001.
- e) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la Modalidad B, por parte de mancomunidades de municipios, se destinan 45.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.03.222E.461.00, superproyecto 2015.13.03.9003 y proyecto 2015.13.03.0008. expediente de gasto: 002.

Segundo. Formar la Lista de Reserva en el Anexo II, con el listado de programas que cumplen todos los requisitos pero que por limitaciones presupuestarias pasan a formar parte de la misma.

Tercero. Excluir a los programas que aparecen en el Anexo III, indicando el motivo de exclusión de cada uno de ellos.

Cuarto. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad A están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Quinto. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad B están cofinanciadas por el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente", Prioridad de Inversión 10.3 "La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas", Objetivo Específico 10.3.1. "Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas". La tasa de cofinanciación es del 80 %.

Sexto. Las entidades beneficiarias que acepten la cofinanciación del Fondo Social Europeo serán incluidas en una lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN

**ANEXO I. LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS****MODALIDAD A****AYUDAS CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P01-P09.**

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE ALÍA	ALÍA	CÁCERES	P01	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	P01	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJOS	P01	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	P01	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P01	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	P01	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	P01	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE SANTA AMALÍA	SANTA AMALÍA	BADAJOS	P01	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE ZARZA CAPILLA	ZARZA CAPILLA	BADAJOS	P01	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P01	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P02	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE BERZOCANA	BERZOCANA	CÁCERES	P02	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	P02	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P02	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P02	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE ZARZA CAPILLA	ZARZA CAPILLA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P02	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	P03	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO.
AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	P03	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	P03	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P03	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA EL PILAR. VILAFRANCA BARROS
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES	P03	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	P03	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	P03	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS.
AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	P05	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE BERZOCANA	BERZOCANA	CÁCERES	P05	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	BADAJOS	P05	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	BADAJOS	P05	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P05	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE TIÉTAR	TIÉTAR	CÁCERES	P05	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	P05	2.550	CEPA JARAZ DE LA VERA
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P05	2.550	CEPA JARAZ DE LA VERA
AYTO. DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	P06	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	P06	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO.
AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE ALÍA	ALÍA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CAPILLA	CAPILLA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P06	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE GUIJO DE CORIA	GUIJO DE CORIA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EL PILAR. VILLAFRANCA BARROS
AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR MIAJADAS)	MIAJADAS	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES	P06	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	P06	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS.
AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE TIÉTAR	TIÉTAR	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE TORRE DE SANTA MARÍA	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTIN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE CAPILLA	CAPILLA	BADAJOS	P07	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P07	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	P07	2.550	CEPA CASTUERA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	P07	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	P07	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	P08	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	P08	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	P08	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	P09	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
TOTAL				400.350	

AYUDAS CONCEDIDAS A MANCOMUNIDADES: PROGRAMAS P01-P09.

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
CAMPIÑA SUR, MANC.	AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	BADAJOS	P01	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
CAMPIÑA SUR, MANC.	AZUAGA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	SERREJÓN	CÁCERES	P03	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
SIBERIA, MANC. INT.	SIRUELA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIBERIA, MANC. INT.	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIBERIA, MANC. INT.	GARLITOS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	TORREMOCHA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	BOTIJA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	TORREMOCHA	CÁCERES	P05	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P05	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	BROZAS	CÁCERES	P05	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	P05	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	ROSALEJO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	SAUCEDILLA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	BOHONAL DE IBOR	CÁCERES	P06	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	MIRABEL	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CASAS DE MILLÁN	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
SIBERIA, MANC. INT.	SIRUELA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIBERIA, MANC. INT.	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIBERIA, MANC. INT.	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIERRA DE MONTÁNCHEZ, MANC. INT.	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE MONTÁNCHEZ, MANC. INT.	RUANES	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	MEMBRÍO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	CEDILLO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	HERRERUELA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	CARBAJO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	ALISEDA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	MONROY	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	TALAVÁN	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TOTAL				91.800	

AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES PRIVADAS: PROGRAMAS P01-P09.

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
ASOCIACIÓN MIAJADEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO. AMAT.	MIAJADAS	CÁCERES	P01	2.550	CEPA MIAJADAS
DOWN ZAFRA. ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	ZAFRA	BADAJOS	P01	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
ASOCIACIÓN MIAJADEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO. AMAT.	MIAJADAS	CÁCERES	P02	2.550	CEPA MIAJADAS
DOWN MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
DOWN ZAFRA. ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	ZAFRA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
CENTRO RURAL JOVEN VIDA, CERUJOVI	VIVARES	BADAJOS	P05	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
CENTRO RURAL JOVEN VIDA, CERUJOVI	VIVARES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
DOWN MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
TOTAL				20.400	

MODALIDAD B.**AYUDAS CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P10-P11.**

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda	Centro de Adscripción
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE ACEHÚCHE	ACEHUCHE	CÁCERES	P10	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	P10	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO.
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALÍA	ALÍA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE BERZOCANA	BERZOCANA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJOS	P10	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P10	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE GUIJO DE CORIA	GUIJO DE CORIA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA CASTUERA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda	Centro de Adscripción
	SERENA				
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	P10	2.550	CEPA EL PILAR. VILAFRANCA BARROS
AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOZ
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE LA ZARZA	ZARZA, LA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	P10	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE SANTA AMALÍA	SANTA AMALÍA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE TIÉTAR	TIÉTAR	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	P10	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	P10	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MORALEJA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda	Centro de Adscripción
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P10	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOZ
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	P10	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MIAJADAS
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SER
E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	P10	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	P11	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	P11	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	P11	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P11	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	P11	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
TOTAL				186.150	

AYUDAS CONCEDIDAS A MANCOMUNIDADES: PROGRAMAS P10-P11.

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
CAMPIÑA SUR, MANC.	AZUAGA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	ROSALEJO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	MIRABEL	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CASAS DE MILLÁN	CÁCERES	P10	2.550	CEPA PLASENCIA
SIBERIA, MANC. INT.	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	P10	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIBERIA, MANC. INT.	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	P10	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIBERIA, MANC. INT.	GARBAYUELA	BADAJOS	P10	2.550	CEPA TALARRUBIAS
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	SALORINO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	CEDILLO	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	ALCÁNTARA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
TAJO SALOR, MANC.	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P10	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
CAMPIÑA SUR, MANC.	AZUAGA	BADAJOS	P11	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	P11	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	ALBALÁ	CÁCERES	P11	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P11	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
					CISNEROS. CÁCERES
TOTAL				45.900	

ANEXO II: LISTADO DE ENTIDADES EN RESERVA**MODALIDAD A****AYUDAS EN RESERVA PARA CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P01-P09.**

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P01	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	P03	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS
AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTIN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTIN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA CORIA
AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO	ALAGÓN	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO	ALAGÓN	CÁCERES	P07	2.550	CEPA PLASENCIA
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SER
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SER
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P02	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	P03	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	P08	2.550	CEPA PLASENCIA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	P02	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA JARAZ DE LA VERA
AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA JARAZ DE LA VERA
AYTO. DE ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA DE MIAJADAS
AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DEL JERTE	CÁCERES	P03	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DEL JERTE	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	P05	2.550	CEPA PLASENCIA
E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
E.L.M. DE VIVARES	VIVARES	BADAJOS	P05	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
E.L.M. DE VIVARES	VIVARES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA GINER DE LOS RIOS. DON BENITO
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA GINER DE LOS RIOS. DON BENITO
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	P05	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P09	2.550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS	P05	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS.
AYTO. DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS	P07	2.550	CEPA ABRIL. BADAJOS.
AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	P08	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	P03	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	P06	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS	P07	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	P03	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	P08	2.550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EL PILAR. VILAFRANCA DE LOS BA
E.L.M. LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	P01	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
E.L.M. LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	P01	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	P02	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	P01	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	P01	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	P06	2.550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	TALAVERUELA DE LA VERA	CÁCERES	P06	2.550	CEPA JARAIZ DE LA VERA
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	P06	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA.
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	P07	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA.
AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	ROBLLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P01	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	ROBLLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P02	2.550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOS	P01	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P04	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P07	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P08	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR MIAJADAS)	MIAJADAS	CÁCERES	P03	2.550	CEPA MIAJADAS
AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P05	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P09	2.550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	P03	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P09	2.550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	P04	2.550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	P05	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P03	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P06	2.550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	P02	2.550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P08	2.550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	P01	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	P02	2.550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	P05	2.550	CEPA MAESTRO MARTIN CISNEROS. CÁCERES

AYUDAS EN RESERVA PARA ENTIDADES PRIVADAS: PROGRAMAS P01-P09.

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Total Puntos	Centro de Adscripción
RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	CÁCERES	CÁCERES	P06	2.550	2,50	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
DOWN DON BENITO-VVA. SERENA	DON BENITO	BADAJOS	P01	2.550	2,50	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
DOWN DON BENITO-VVA. SERENA	DON BENITO	BADAJOS	P02	2.550	2,50	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
UNIVERSIDAD POPULAR DE FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P08	2.550	2,50	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
ADISER HORIZONTES, (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA COMARCA DE LA SERENA)	CASTUERA	BADAJOS	P01	2.550	2,25	CEPA CASTUERA
ADISER HORIZONTES, (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA COMARCA DE LA SERENA)	CASTUERA	BADAJOS	P02	2.550	2,25	CEPA CASTUERA
ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES	P01	2.550	2,25	CEPA PLASENCIA
ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES	P02	2.550	2,25	CEPA PLASENCIA
AEFPPA, ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERS	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	P08	2.550	2,00	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	BADAJOS	BADAJOS	P03	2.550	1,00	CEPA ABRIL. BADAJOS.
RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	BADAJOS	BADAJOS	P06	2.550	1,00	CEPA ABRIL. BADAJOS.
RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	CÁCERES	CÁCERES	P03	2.550	0,50	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
ASOCIACIÓN DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT.	DON BENITO	BADAJOS	P03	2.550	0,50	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
FUNDACIÓN ADATX, ASOC. DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO.	DON BENITO	BADAJOS	P06	2.550	0,50	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
UNIVERSIDAD POPULAR DE FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P06	2.550	0,50	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
ASOCIACIÓN PARA AYUDA A TOXICÓMANOS Y REINSERCIÓN SOCIAL. APATYRS.	BADAJOS	BADAJOS	P01	2.550	0,25	CEPA ABRIL. BADAJOS.



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Total Puntos	Centro de Adscripción
ASOCIACIÓN PARA AYUDA A TOXICÓMANOS Y REINSERCIÓN SOCIAL. APATYRS.	BADAJEZ	BADAJEZ	P02	2.550	0,25	CEPA ABRIL. BADAJOZ.
FUNDACIÓN ADATEX, ASOC. DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO.	DON BENITO	BADAJEZ	P03	2.550	0,00	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
ASOCIACIÓN DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT.	DON BENITO	BADAJEZ	P06	2.550	0,00	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AEFPPA, ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERS	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJEZ	P05	2.550	0,00	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA

MODALIDAD B**AYUDAS EN RESERVA PARA CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P10-P11.**

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJEZ	P10	2.550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	P10	2.550	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	P10	2550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJEZ	P10	2550	CEPA SAN ANTONIO. ALMENDRALEJO
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJEZ	P10	2550	CEPA OLIVENZA
AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJEZ	P10	2550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	P10	2550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE CORDOBILLA DE LÁCARA	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJEZ	P10	2550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
E.L.M. DE VIVARES	VIVARES	BADAJEZ	P11	2550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJEZ	P10	2550	CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	P10	2550	CEPA PLASENCIA
AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJEZ	P10	2550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE LLERENA	LLERENA	BADAJEZ	P10	2550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJEZ	P11	2550	CEPA CASTUERA
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJEZ	P10	2550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJEZ	P10	2550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJEZ	P11	2550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	P10	2550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJEZ	P10	2550	CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJEZ	P10	2550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	P10	2550	CEPA PLASENCIA
E.L.M. LOS GUADALPERALES	GUADALPERALES	BADAJEZ	P11	2550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	P10	2550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE VILLASBUENAS DE	VILLASBUENAS DE	CÁCERES	P10	2550	CEPA MORALEJA



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
GATA	GATA				
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	P10	2550	CEPA MORALEJA
AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	TALAVERUELA DE LA VERA	CÁCERES	P10	2550	CEPA JARAIZ DE LA VERA
AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P10	2550	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOS	P10	2550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P11	2550	CEPA MEDARDO MUÑIZ. VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P10	2550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	P11	2550	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P10	2550	CEPA TALARRUBIAS
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P10	2550	CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	P10	2550	CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	CÁCERES	P10	2550	CEPA MAESTRO MARTIN CISNEROS. CÁCERES
AYTO. DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	P10	2550	CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P10	2550	CEPA LEGIÓN V. MÉRIDA
AYTO. DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	P10	2550	CEPA MAESTRO MARTIN CISNEROS. CÁCERES

ANEXO III. LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS

Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Causa de Exclusión
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ	BADAJOS	BADAJOS	P02	FUERA DE PLAZO
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ	BADAJOS	BADAJOS	P03	FUERA DE PLAZO
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	P01	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	P07	DESISTIMIENTO
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P06	ART. 3.3 DEL DECRETRO 51/2015
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P03	ART. 3.3 DEL DECRETRO 51/2015
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P10	ART. 3.3 DEL DECRETRO 51/2015
AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	P06	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	P07	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	P10	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	P03	DESISTIMIENTO
AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	P06	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	P10	FUERA DE PLAZO



Entidad	Localidad	Provincia	Prog	Causa de Exclusión
AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
AYTO. DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	CÁCERES	P07	DESISTIMIENTO
AYTO. DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	CÁCERES	P08	DESISTIMIENTO
AYTO. DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	CÁCERES	P10	DESISTIMIENTO
AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOS	P06	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOS	P07	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	P04	ART. 9.2 DEL DECRETO 51/2015
AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P11	ART. 9.2 DEL DECRETO 51/2015
AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	P03	DESISTIMIENTO
AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P05	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P10	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P05	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P10	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P05	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P06	DESISTIMIENTO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	MONTIJO	BADAJOS	P10	DESISTIMIENTO

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, para el curso 2015/2016. (2015062237)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de mayo de 2015, por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial para el curso 2015/2016, (DOE núm. 92, de 15 de mayo de 2015), de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaria General de Educación, y en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Realizar un libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016, de acuerdo con la distribución que se recoge en el Anexo a esta resolución, por un total de un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuarenta y ocho euros (1.258.048,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.229.00.

Segundo. Esta resolución trata de un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN

**ANEXO**

Localidad	Centro Educativo	Importe (euros)
Acebo	C.E.I.P. Celedonio García	276,00
Acehuche	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	92,00
Aceuchal	I.E.S. Tierra de Barros	3.744,00
Aceuchal	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	368,00
Alagón	C.R.A. Valle del Alagón	92,00
Alange	C.E.I.P. Cervantes	8.096,00
Alburquerque	I.E.S. Castillo de Luna	11.960,00
Alburquerque	C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	276,00
Alcántara	I.E.S. San Pedro de Alcántara	3.224,00
Alcántara	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	92,00
Alconchel	I.E.S. Francisco Vera	4.992,00
Alcuéscar	C.E.I.P. Doctor Huertas	92,00
Alcuéscar	I.E.S. Santa Lucía del Trampal	12.480,00
Aldea del Cano	C.E.I.P. San Martín	1.748,00
Almendralejo	C.E.I.P. José de Espronceda	92,00
Almendralejo	I.E.S. Santiago Apóstol	8.736,00
Almendralejo	I.E.S. Arroyo Harnina	9.048,00
Almendralejo	I.E.S. Carolina Coronado	6.656,00
Almendralejo	C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	184,00
Almendralejo	C.E.I.P. San Francisco	184,00
Alvarado-la Risca	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	920,00
Arroyo de la Luz	I.E.S. Luis de Morales	5.200,00
Arroyo de la Luz	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	92,00
Arroyo de San Serván	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	184,00
Arroyo de San Serván	I.E.S. Tamujal	8.528,00
Azuaga	I.E.S. Bembézar	6.760,00
Azuaga	I.E.S. Miguel Durán	9.464,00
Azuaga	C.E.P. Miramontes	368,00
Badajoz	I.E.S. San José	6.656,00
Badajoz	C.E.I.P. Luis Vives	184,00
Badajoz	C.E.I.P. San José de Calasanz	92,00
Badajoz	C.E.I.P. Lope de Vega	644,00
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	828,00
Badajoz	C.E.E. Los Ángeles	261,00
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	92,00
Badajoz	C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí	92,00
Badajoz	C.E.I.P. General Navarro	92,00
Badajoz	C.E.I.P. Enrique Iglesias García	276,00
Badajoz	C.E.I.P. Juan Vázquez	276,00



Badajoz	I.E.S. Zurbarán	9.048,00
Badajoz	I.E.S. San Roque	11.544,00
Badajoz	I.E.S. Bioclimático	5.200,00
Badajoz	C.E.I.P. Santa Marina	184,00
Badajoz	C.E.I.P. Santa Engracia	1.472,00
Badajoz	C.E.I.P. Guadiana	184,00
Badajoz	C.E.I.P. Juventud	184,00
Badajoz	I.E.S. Bárbara de Braganza	13.520,00
Badajoz	C.E.I.P. Los Glacis	552,00
Badajoz	C.E.I.P. San Fernando	184,00
Badajoz	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	184,00
Badajoz	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	92,00
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Bótoa	1.104,00
Badajoz	C.E.I.P. Puente Real	276,00
Badajoz	I.E.S. San Fernando	11.128,00
Badajoz	I.E.S. Rodríguez Moñino	5.928,00
Badajoz	I.E.S. Ciudad Jardín	11.336,00
Badajoz	I.E.S. Castelar	8.216,00
Badajoz	I.E.S. Reino Aftasí	5.408,00
Badajoz	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	4.888,00
Badajoz	C.E.I.P. Nº 27	184,00
Badajoz	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	184,00
Baños de Montemayor	C.R.A. Vía de la Plata	92,00
Barcarrota	I.E.S. Virgen de Soterraño	15.600,00
Berlanga	I.E.S.O. Cuatro Villas	5.928,00
Burguillos del Cerro	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	92,00
Burguillos del Cerro	I.E.S.O. Matías Ramón Martínez	4.472,00
Cabeza del Buey	I.E.S. Muñoz Torrero	5.928,00
Cabeza del Buey	C.E.I.P. de Cabeza del Buey	184,00
Cáceres	I.E.S. Ágora	7.904,00
Cáceres	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	2.184,00
Cáceres	I.E.S. Al-Qázeres	9.568,00
Cáceres	C.E.E. Proa	1.740,00
Cáceres	I.E.S. Virgen de Guadalupe	3.432,00
Cáceres	I.E.S. Norba Caesarina	4.056,00
Cáceres	C.E.I.P. San Francisco	2.300,00
Cáceres	I.E.S. El Brocense	5.512,00
Cáceres	C.E.I.P. De Prácticas	276,00
Cáceres	C.E.I.P. Cervantes	276,00
Cáceres	C.E.I.P. Donoso Cortés	184,00
Cáceres	I.E.S. Universidad Laboral	18.304,00
Cáceres	C.E.I.P. Moctezuma	552,00
Cáceres	C.E.I.P. Extremadura	92,00
Cáceres	I.E.S. Javier García Téllez	3.120,00
Cáceres	C.E.I.P. Gabriel y Galán	736,00
Calamonte	I.E.S. Ruta de la Plata	9.464,00



Calamonte	C.E.I.P. San José	92,00
Calzadilla de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	184,00
Caminomorisco	I.E.S. Gregorio Marañón	9.464,00
Campanario	I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	7.904,00
Campanario	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Piedraescrita	276,00
Campo Lugar	C.R.A. Llanos de la Vega	4.232,00
Carcaboso	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	2.116,00
Casar de Cáceres	C.E.I.P. León Leal Ramos	276,00
Casar de Cáceres	I.E.S.O. Vía de la Plata	7.280,00
Casar de Palomero	C.E.I.P. Joaquín Úbeda	2.300,00
Casas de Don Pedro	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	92,00
Casatejada	C.E.I.P. José Pavón	368,00
Casillas de Coria	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	276,00
Castañar de Ibor	C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	184,00
Castañar de Ibor	SECC. I.E.S. Zurbarán-Navalmoral de la Mata	104,00
Castuera	I.E.S. de Castuera	8.840,00
Castuera	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	828,00
Ceclavin	I.E.S.O. Cella Vinaria	5.096,00
Cheles	C.E.I.P. Virgen de la Luz	5.612,00
Coria	C.E.I.P. Virgen de Argeme	368,00
Coria	I.E.S. Alagón	10.088,00
Coria	C.E.I.P. Zurbarán	353,00
Coria	I.E.S. Nº2	13.104,00
Coria	C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	184,00
Don Benito	I.E.S. Donoso Cortés	14.144,00
Don Benito	I.E.S. José Manzano	11.232,00
Don Benito	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Pilar	92,00
Don Benito	I.E.S. Cuatro Caminos	11.440,00
Don Benito	C.E.I.P. Zurbarán	92,00
Don Benito	I.E.S. Luis Chamizo	3.848,00
Don Benito	C.E.I.P. Donoso Cortés	1.380,00
Don Benito	C.E.I.P. Francisco Valdés	92,00
El Gordo	C.E.I.P. Eugenio Jiménez Igual	92,00
Entrerriós	C.E.I.P. La Paz	3.496,00
Escurial	C.R.A. El Manantial	276,00
Esparragalejo	C.E.I.P. María Josefa Rubio	92,00
Fregenal de la Sierra	I.E.S. Eugenio Hermoso	5.616,00
Fregenal de la Sierra	C.E.I.P. San Francisco de Asís	92,00
Fregenal de la Sierra	C.E.I.P. Arias Montano	184,00
Fuente de Cantos	I.E.S. Alba Plata	4.680,00
Fuente de Cantos	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	92,00
Fuente del Arco	C.R.A. Gloria Fuertes	736,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. San José de Calasanz	92,00
Fuente del Maestre	I.E.S. Fuente Roniel	7.488,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. Miguel Garrayo	184,00



Fuente del Maestre	C.E.I.P. Cruz Valero	92,00
Fuentes de León	C.E.I.P. Patriarca San José	92,00
Galisteo	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	368,00
Galisteo	I.E.S.O. Galisteo	4.264,00
Garciaz	C.R.A. Montellano	184,00
Garlitos	C.R.A. de Garlitos	184,00
Garrovillas de Alconétar	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Altagracia	184,00
Garrovillas de Alconétar	I.E.S.O. Alconétar	4.992,00
Gévora	C.E.I.P. De Gabriel	92,00
Gévora	I.E.S.O. Colonos	8.320,00
Guadajira	C.E.I.P. San José	92,00
Guadalupe	C.E.I.P. Reyes Católicos	92,00
Guadalupe	I.E.S.O. Las Villuercas	624,00
Guadiana del Caudillo	C.E.I.P. San Isidro	92,00
Guareña	I.E.S. Eugenio Frutos	13.728,00
Guareña	C.E.I.P. San Gregorio	736,00
Helechal	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	92,00
Herrera del Duque	I.E.S. Benazaire	10.192,00
Herrera del Duque	C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	92,00
Hervás	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	1.104,00
Hervás	I.E.S. Valle de Ambroz	8.112,00
Higuera de Vargas	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	276,00
Higuera la Real	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	92,00
Hornachos	I.E.S. Los Moriscos	11.648,00
Hoyos	I.E.S.O. Valles de Gata	7.904,00
Ibahernando	C.R.A. Los Alijares	92,00
Jaraíz de la Vera	C.E.I.P. Gregoria Collado	276,00
Jaraíz de la Vera	I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	15.808,00
Jarandilla de la Vera	I.E.S. Jaranda	7.904,00
Jarandilla de la Vera	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	1.104,00
Jerez de los Caballeros	I.E.S. El Pomar	4.992,00
Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	184,00
Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. El Rodeo	368,00
Jerez de los Caballeros	C.E.E. Ntra.Sra. de Aguasantas	174,00
Jerez de los Caballeros	I.E.S. Ramón Carande	4.992,00
La Codosera	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Chandavila	276,00
La Cumbre	C.R.A. Maestro D. Victoriano Mateos	2.300,00
La Garrovilla	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Caridad	92,00
La Garrovilla	I.E.S.O. Dulce Chacón	9.672,00
La Haba	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	92,00
La Morera	C.E.I.P. Pío XII	2.484,00
La Parra	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	92,00
La Parra	I.E.S.O. Vicente Ferrer	15.288,00
La Pesga	C.E.I.P. San Francisco Javier	184,00
La Roca de la Sierra	I.E.S. Sierra de San Pedro	12.792,00



La Zarza	I.E.S. Tierrablanca	11.128,00
Llerena	C.E.I.P. Suárez Somonte	276,00
Llerena	I.E.S. de Llerena	9.360,00
Logrosán	I.E.S. Mario Roso de Luna	4.056,00
Logrosán	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Consuelo	736,00
Los Santos de Maimona	I.E.S. Dr. Fernández Santana	9.776,00
Losar de la Vera	C.E.I.P. Francisco Parra	552,00
Losar de la Vera	I.E.S.O. Arturo Plaza	1.976,00
Madrugal de la Vera	C.E.I.P. Santa Florentina	92,00
Madroñera	I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez	4.888,00
Madroñera	C.E.I.P. Sierra de Madroños	276,00
Magacela	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	1.196,00
Malcocinado	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	1.012,00
Malpartida de Cáceres	I.E.S.O. Los Barruecos	6.760,00
Malpartida de Cáceres	C.E.I.P. Los Arcos	184,00
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Las Eras	828,00
Malpartida de Plasencia	I.E.S.O. Quercus	8.736,00
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	736,00
Medellín	C.E.I.P. Hernán Cortés	184,00
Mérida	I.E.S. Emérita Augusta	9.984,00
Mérida	C.E.E. Casa de la Madre	174,00
Mérida	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	920,00
Mérida	C.E.I.P. José María Calatrava	184,00
Mérida	C.E.I.P. Octavio Augusto	92,00
Mérida	C.E.I.P. Antonio Machado	644,00
Mérida	I.E.S. Extremadura	9.360,00
Mérida	C.E.I.P. Ciudad de Mérida	368,00
Mérida	C.E.I.P. Trajano	276,00
Mérida	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	276,00
Mérida	C.E.I.P. Juan XXIII	92,00
Mérida	I.E.S. Albarregas	16.848,00
Mérida	I.E.S. Sáenz de Buruaga	6.344,00
Mérida	I.E.S. Santa Eulalia	9.776,00
Mérida	C.E.I.P. Dión Casio	1.564,00
Mérida	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	276,00
Miajadas	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	920,00
Miajadas	C.E.I.P. García Siñeriz	92,00
Miajadas	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	14.664,00
Mohedas de Granadilla	C.E.I.P. Virgen del Carmen	184,00
Monesterio	I.E.S. Maestro Juan Calero	6.240,00
Monesterio	C.E.I.P. El Llano	15.456,00
Montánchez	C.R.A. Orden de Santiago	92,00
Montánchez	I.E.S. Sierra de Montánchez	8.216,00
Montehermoso	I.E.S. Gabriel y Galán	14.144,00



Montehermoso	C.E.I.P. Sebastián Martín	460,00
Monterrubio de la Serena	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Consolación	9.384,00
Montijo	I.E.S. Vegas Bajas	9.360,00
Montijo	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	184,00
Montijo	I.E.S. Extremadura	7.176,00
Montijo	C.E.I.P. Padre Manjón	1.104,00
Moraleja	I.E.S. Jalama	7.384,00
Navaconcejo	I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	7.280,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Zurbarán	4.576,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Albalat	9.360,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Augustóbriga	10.088,00
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Almanzor	368,00
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Campo Arañuelo	460,00
Navalvillar de Ibor	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	1.012,00
Navalvillar de Pela	I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	8.840,00
Navalvillar de Pela	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	92,00
Navas del Madroño	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la O	184,00
Oliva de Mérida	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	92,00
Oliva Frontera	I.E.S. Virgen de Gracia	8.944,00
Olivenza	I.E.S. Puente Ajuda	7.176,00
Olivenza	C.E.I.P. Francisco Ortiz López	276,00
Orellana la Vieja	I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	4.992,00
Peñalsordo	C.R.A. Virgen del Rosario	2.208,00
Peraleda de la Mata	C.E.I.P. Lucio García	92,00
Pinofranqueado	C.E.I.P. Luis Chamizo	368,00
Piornal	SECC. I.E.S. Virgen del Puerto-Plasencia	832,00
Plasencia	I.E.S. Parque de Monfragüe	5.200,00
Plasencia	I.E.S. Gabriel y Galán	4.680,00
Plasencia	I.E.S. Pérez Comendador	5.096,00
Plasencia	C.E.I.P. La Paz	92,00
Plasencia	C.E.I.P. Miralvalle	368,00
Plasencia	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	6.864,00
Plasencia	I.E.S. Virgen del Puerto	6.136,00
Plasencia	I.E.S. Valle del Jerte	4.576,00
Plasencia	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	15.824,00
Plasencia	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	736,00
Plasencia	E.H. Placentina	184,00
Plasencia	C.E.I.P. Inés Suárez	92,00
Portezuelo	C.E.I.P. Santos Mártires	460,00
Pozuelo de Zarzón	C.R.A. El Jaral	184,00
Puebla de Alcocer	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	92,00
Puebla de la Calzada	I.E.S. Enrique Díez Canedo	9.568,00
Puebla de la Calzada	C.E.I.P. Calzada Romana	184,00
Puebla de la Reina	C.E.I.P. Reyes Huertas	92,00
Puebla de Obando	C.E.I.P. Jiménez Andrade	92,00



Puebla de Sancho Pérez	C.E.I.P. Santa Lucía	276,00
Puebla del Maestre	C.R.A. Río Viar	368,00
Pueblonuevo de Miramontes	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	644,00
Pueblonuevo del Guadiana	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	1.932,00
Quintana de la Serena	I.E.S. Quintana de la Serena	11.232,00
Ribera del Fresno	I.E.S.O. Valdemedel	5.720,00
Robledillo de la Vera	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	920,00
Rosalejo	C.E.I.P. San Isidro Labrador	184,00
Salorino	C.R.A. Sierra de San Pedro	92,00
San Vicente de Alcántara	I.E.S. Joaquín Sama	3.952,00
San Vicente de Alcántara	C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	644,00
Santa Amalia	I.E.S.O. Sierra la Mesta	10.088,00
Santa Amalia	C.E.I.P. Amalia de Sajonia	368,00
Santa María de las Lomas	C.E.I.P. Virgen del Pilar	1.840,00
Santa Marta	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	828,00
Santa Marta	I.E.S. Sierra la Calera	16.016,00
Santiago de Alcántara	C.R.A. Tajo-Sever	460,00
Saucedilla	C.R.A. Río Tajo	92,00
Segura de León	I.E.S. Ildefonso Serrano	7.696,00
Serradilla	SECC. I.E.S. Gabriel y Galán-Plasencia	832,00
Sierra de Fuentes	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	1.196,00
Siruela	C.E.I.P. Moreno Nieto	276,00
Siruela	I.E.S.O. Virgen de Altagracia	3.640,00
Solana de los Barros	I.E.S.O. Mariano Barbacid	13.728,00
Solana de los Barros	C.E.I.P. Gabriela Mistral	92,00
Talarrubias	I.E.S. Siberia Extremeña	8.528,00
Talarrubias	C.E.I.P. Fernández y Marín	828,00
Talaván	C.R.A. Los Cuatro Lugares	6.900,00
Talavera la Real	I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	12.064,00
Talavera la Real	C.E.I.P. San José	92,00
Talayuela	I.E.S. San Martín	10.920,00
Talayuela	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	184,00
Tejeda de Tiétar	C.R.A. Vera-Tiétar	276,00
Tiétar	I.E.S.O. Gabriel García Márquez	5.096,00
Torre de Miguel Sesmero	C.E.I.P. Torres Naharro	644,00
Torrejoncillo	I.E.S.O. Vía Dalmacia	4.368,00
Torrejoncillo	C.E.I.P. Batalla de Pavía	644,00
Torremejía	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	92,00
Trujillanos	C.E.I.P. Santísima Trinidad	184,00
Trujillo	I.E.S. Francisco de Orellana	9.880,00
Trujillo	I.E.S. Turgalium	5.200,00
Trujillo	C.E.I.P. Las Américas	736,00



Valdebótoa	C.E.I.P. Gabriel López Tortosa	92,00
Valdelacalzada	I.E.S. M ^{ra} Josefa Baraínca	8.632,00
Valdelacalzada	C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	1.564,00
Valdivia	C.E.I.P. San Isidro	276,00
Valencia de Alcántara	I.E.S. Loustau-Valverde	13.832,00
Valencia de Alcántara	C.E.I.P. General Navarro y Alonso de Celada	368,00
Valencia de las Torres	C.E.I.P. Fernando Alvarado	92,00
Valencia Mombuey	C.E.I.P. Santa Margarita	3.128,00
Valle de la Serena	C.E.I.P. Donoso Cortés	184,00
Valverde de la Vera	C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	184,00
Valverde de Leganés	C.E.I.P. César Hurtado Delicado	92,00
Valverde de Leganés	I.E.S. Campos de San Roque	7.072,00
Valverde del Fresno	I.E.S.O. Val de Xálima	5.928,00
Villafranca de los Barros	I.E.S. Meléndez Valdés	9.568,00
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	1.472,00
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. El Pilar	92,00
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. Santa María Coronada	184,00
Villafranco del Guadiana	C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	552,00
Villagonzalo	C.E.I.P. Isabel Casablanca	184,00
Villalba de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Montevirgen	92,00
Villamiel	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	92,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. Pedro de Valdivia	8.320,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Santiago Apóstol	184,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Cruz del Río	368,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. Puerta de la Serena	8.528,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. San José	9.984,00
Villanueva de la Vera	C.E.I.P. Santa Ana	92,00
Villanueva de la Vera	I.E.S.O. La Vera Alta	4.160,00
Villanueva del Fresno	C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	14.168,00
Villanueva del Fresno	I.E.S.O. San Ginés	3.120,00
Villar del Pedroso	SECC. I.E.S. Augustóbriga-Navalmoral de la Mata	1.040,00
Villar del Rey	C.E.I.P. María Auxiliadora	644,00
Villarta de los Montes	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	276,00
Vivares	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	92,00
Zafra	C.E.I.P. Pedro de Valencia	276,00
Zafra	C.E.E. Antonio Tomillo	174,00
Zafra	I.E.S. Suárez de Figueroa	9.984,00
Zafra	I.E.S. Cristo del Rosario	12.584,00
Zafra	C.E.I.P. Germán Cid	1.104,00
Zahínos	I.E.S.O. Cuatro de Abril	5.200,00



Zahínos	C.E.I.P. Luis Chamizo	13.800,00
Zalamea de la Serena	I.E.S. Antonio de Nebrija	5.824,00
Zalamea de la Serena	C.E.I.P. Calderón de la Barca	92,00
Zarza de Granadilla	C.R.A. Ambroz	736,00
Zarza de Granadilla	I.E.S.O. Cáparra	6.344,00
Zurbarán	C.R.A. Zurbarán	460,00
TOTAL		1.258.048





IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 560/2011. (2015ED0236)

D.ª Silvia Marín Larios, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. José Antonio Díaz Laso frente a Promociones Alrean 2003, SL, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 112/2015

En Badajoz, a 10 de septiembre de 2015.

Magistrado-Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: D. José Antonio Díaz Laso.

Letrado: D. Francisco Luengo Castaño.

Procurador: D. Antonio Sánchez Calvo.

Demandado: Promociones Alrean 2003, SL, (en rebeldía).

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el procurador D. Antonio Sánchez Calvo, en representación de D. José Antonio Díaz Laso, frente a Promociones Alrean 2003, SL, en rebeldía. La demandada reparará los defectos relacionados en el informe pericial de D. Manuel Muñoz Rodríguez, en un plazo no superior a 30 días desde la notificación de esta sentencia, y en caso de no hacerlo, abonará al actor la suma de 10.813,28 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.ª LOPJ.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, SA, con el n.º: 0346 0000 02 0560 11 debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.



Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Alrean 2003, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a 10 de septiembre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial





JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES

EDICTO de 22 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 69/2013. (2015ED0235)

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7) de Cáceres, por el presente,

En el presente procedimiento divorcio contencioso seguido a instancia de Joaquín Benito de Valle Bermejo frente a Mollie Beth Gray se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 105/2013

En Cáceres, a diecisiete de junio de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los autos de divorcio contencioso n.º 69/13, seguidos a instancia de D. Joaquín Benito de Valle Bermejo, con DNI n.º 28952259-C, representado por el Procurador D. Joaquín Floriano Suárez y defendido por la Letrada D.ª María Floriano Campón, contra D.ª Mollie Beth Gray, con DNI n.º Y1501562K, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D. Joaquín Benito de Valle Bermejo, representado por el Procurador D. Joaquín Floriano Suárez, contra D.ª Mollie Beth Gray, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos por Divorcio, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

No se hace imposición de costas.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio. Líbrese certificación de esta sentencia y únase el original al Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Mollie Beth Gray, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2015.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0140-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082567)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de resolución individual de denegación de ayudas que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente: JL-14-0140-1.

CIF/NIF: 54333646X.

Titular: González Rojas, Angélica.

Domicilio: C/ San Francisco, 32.

Municipio: 06400 Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución individual de denegación de ayudas.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejero de Economía e Infraestructuras a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley



1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0272-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082568)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de concesión de ayudas que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Resolución individual de concesión de ayudas.

Expediente: JL-14-0272-1.

CIF/NIF: 44403624P.

Titular: García Blasco, Soledad.

Domicilio: Trav. Alfonso VIII, 6-3.º B.

Municipio: 10800 Coria.

Provincia: Cáceres.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad indicada el día 18 de septiembre de 2014 para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se pone en su conocimiento que la comisión de valoración celebrada el día 17 de abril de 2015 y el órgano instructor han comprobado que el titular cumple con la condición de beneficiario según lo establecido en el mencionado decreto y que el proyecto presentado se considera subvencionable. Asimismo, el titular ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

En base a ello, de acuerdo al proyecto presentado y un gasto proyectado de 360,00 euros,

RESUELVO :

Conceder a la empresa García Blasco, Soledad, con DNI/CIF: 44403624P, una subvención de 360,00 euros relativo a un periodo total de 12 meses. Esta subvención concedida coincide con la inversión aprobada, según lo indicado en el artículo 8 del Decreto regulador.



El importe de dicha subvención se consignará en la aplicación presupuestaria 14.04.323A470,00 con código de proyecto de gasto 200419005001200.

El beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 114/2014, de 24 de junio, regulador de estas ayudas.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) número 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora y en la Resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora, de acuerdo al art. 18 del decreto regulador de estas ayudas.

El pago de esta subvención se realizará previa presentación por parte del beneficiario de la correspondiente solicitud de liquidación y los documentos acreditativos de la misma.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 15 del decreto regulador, el plazo máximo para presentar la solicitud de liquidación y la documentación que se relaciona, según Anexo IV, finaliza 13 meses después del alta en RETA (alta en RETA: 01/10/2013). En caso de haber finalizado dicho plazo, dispondrá de 1 mes a partir de la fecha de esta Resolución Individual.

Esta subvención es incompatible con cualquier ayuda pública o privada para estos mismos conceptos.

Esta subvención será objeto de publicidad a través de su publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos previstos en el punto 5 del artículo 12 del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 11 de mayo de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-14-0493-1, acogido al Decreto 115/2014, de 24 de junio. (2015082566)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo que a continuación se especifica, en el expediente acogido al Decreto 115/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: TA-14-0493-1.

NIF/CIF: 80067727N.

Titular: Carrasco Rueda, Miguel.

Domicilio: C/ Pilar, 49.

Municipio: 06207 Aceuchal.

Provincia: Badajoz.

“Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Carrasco Rueda, Miguel Ángel, al amparo del Decreto 115/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se dicta la presente Resolución Individual, teniendo conocimiento de los siguientes

HECHOS:

Primero: Con fecha 30 de diciembre de 2014 la empresa Carrasco Rueda, Miguel Ángel, presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 115/2014, de 24 de junio. En virtud de tal solicitud se procedió a la apertura del expediente TA-14-0493-1 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

Segundo: Mediante escrito de fecha 13/03/2015, se insta a la entidad interesada para que en un plazo de diez días presente la documentación necesaria para cumplimentar el expediente de referencia. Tal escrito fue notificado el 14/04/2015 y en la notificación se hacía constar a la entidad interesada que disponía, de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, para que aporte toda la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.



Tercero: Transcurrido el plazo de 10 días concedido y no presentarse la documentación requerida, se procede al archivo de la solicitud instada por: Carrasco Rueda, Miguel Ángel, teniéndola por desistida de su petición.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.

En base a ello, y teniendo en cuenta que la notificación donde se le instaba a la interesada la subsanación de la documentación presentada, se produjo 14/04/2015, el plazo para presentar la documentación requerida finalizó 27/04/2015, según el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos", y el artículo 48.4 de la misma ley señala que "los plazos expresados en días se contarán a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto que se trate o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo".

Al no presentarse la totalidad de la documentación requerida se procede el archivo del expediente, efectuándose, igualmente, el archivo de la solicitud objeto del expediente TA-14-0493-1, quedando desistido de su petición.

Segundo: Esta Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora es competente para resolver este procedimiento, en virtud del artículo 10.2 Decreto 115/2014, de 24 de junio.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVE:

Declarar el archivo del expediente TA-14-0493-1 iniciado a instancia del interesado Carrasco Rueda, Miguel Ángel por no presentar la documentación dentro de plazo legalmente establecido, teniéndole desistida de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 3 de junio de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".



Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-1293-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082569)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de concesión de ayudas que a continuación se especifica, en expediente acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Resolución individual de concesión de ayudas

Expediente: JL-14-1293-1.

CIF/NIF: 33988068W.

Titular: González Masa, Juan Francisco.

Domicilio: C/ Del Museo, n.º 17, 1º-B.

Municipio: 06800 Mérida.

Provincia: Badajoz.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad indicada el día 17 de diciembre de 2014 para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se pone en su conocimiento que la comisión de valoración celebrada el día 8 de junio de 2015 y el órgano instructor han comprobado que el titular cumple con la condición de beneficiario según lo establecido en el mencionado decreto y que el proyecto presentado se considera subvencionable. Asimismo, el titular ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

En base a ello, de acuerdo al proyecto presentado y un gasto proyectado de 420,00 euros,

**RESUELVO :**

Conceder a la empresa González Masa, Juan Francisco, con DNI/CIF: 33988068W, una subvención de 420,00 euros relativo a un periodo total de 12 meses. Esta subvención concedida coincide con la inversión aprobada, según lo indicado en el artículo 8 del decreto regulador.

El importe de dicha subvención se consignará en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 con código de proyecto de gasto 200419005001200.

El beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 114/2014, de 24 de junio, regulador de estas ayudas.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) número 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora y en la resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora, de acuerdo al art. 18 del decreto regulador de estas ayudas.

El pago de esta subvención se realizará previa presentación por parte del beneficiario de la correspondiente solicitud de liquidación y los documentos acreditativos de la misma.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 15 del decreto regulador, el plazo máximo para presentar la solicitud de liquidación y la documentación que se relaciona, según Anexo IV, finaliza 13 meses después del alta en RETA (alta en RETA: 01/12/2014). En caso de haber finalizado dicho plazo, dispondrá de 1 mes a partir de la fecha de esta resolución individual.

Esta subvención es incompatible con cualquier ayuda pública o privada para estos mismos conceptos.

Esta subvención será objeto de publicidad a través de su publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos previstos en el punto 5 del artículo 12 del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 02/07/2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora.: Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".



Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º JL-14-1673-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082570)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-14-1673-1.

CIF/NIF:80083796G.

Interesado: Moriano Zambrano, Carlos.

Domicilio: C/ Cocotero, 50.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de trámite de audiencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Competitividad, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el mencionado trámite de audiencia, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su recepción, para realizar las alegaciones y aportar los documentos que tenga por conveniente, conforme determina la Ley 30/1992, de 26 de noviem-



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D. Manuel Granero Murillo, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2015082527)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de explotación avícola de engorde de pollos, promovida por D. Manuel Granero Murillo, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:



— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 21.600 pollos/ciclo.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubicará en las parcelas 154 y 155 del polígono 1 del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz). La superficie total de la finca es de 1,9351 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Construcción de una nave de 1.400 m² de superficie construida (100 m x 14 m) destinada al engorde de pollos contando con sistema de calefacción a base de cañones de gasoil, sistema de ventilación, sistema de alimentación y bebida y sistema eléctrico y de iluminación.
- La nave tendrá un anexo de 9 m² para lazareto para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo y también se destinará una parte a vestuario.
- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.
- Estercolero.
- Silos de almacenamiento de pienso.
- Pozo de agua.
- Depósito de gas.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con informe de impacto ambiental de fecha 26 de agosto de 2015.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de septiembre de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 23 de julio de 2015). El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a las resoluciones de las solicitudes de ayudas del sector vacuno incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2014. (2015082583)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las resoluciones de las ayudas del sector de vacuno, incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2014, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente.

Mérida, a 2 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •



ANUNCIO de 5 de octubre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Bovedo Productos Naturales del Sur, SL, en el término municipal de Higuera de Vargas. (2015082597)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal promovida por Bovedo Productos Naturales del Sur, SL, en el término municipal de Higuera de Vargas (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.



- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera en ocho hornos de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: La producción anual prevista es de 1.000 toneladas.
- Ubicación: Parcela catastral 292, polígono 6 del término municipal de Higuera de Vargas (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Ocho hornos de ladrillo, de 99 m³ cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA. (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del suministro de "Equipamiento para los Ciclos de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica e Informática y Comunicaciones, con destino a centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: ESUM1501006. (2015062247)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1501006.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Equipamiento para los Ciclos de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica e Informática y Comunicaciones, con destino a centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
 - c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Lugar de entrega: La descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. En caso de incumplimiento de la misma se penalizará según el art. 212 del TRLCSP.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe: 219.519,41 € (IVA incluido).
5. GARANTÍAS:
- Garantía provisional: Dispensada.
- Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 95 del TRLCSP.
6. MUESTRAS: No.
7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Educación y Empleo. Servicio de Equipamientos.
 - b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, 2.ª Planta.
 - c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - d) Teléfono: 924 007777.
 - e) Correo electrónico: soledad.chamizo@gobex.es
 - f) Fax: 924 007774.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No procede.



b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Empleo.
2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, Planta baja.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.gobex.es/index.htm>

a) Entidad: Consejería de Educación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 4, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de esta Mesa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de Contratante de la Junta de Extremadura.

En caso de que las empresas licitadoras no tengan que subsanar documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre n.º 3 en esta misma sesión.

“Sobre 3: Oferta económica”: La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de Contratante de la Junta de Extremadura.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.



- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Mérida, a 2 de octubre de 2015. El Secretario General. DF (Resolución de 14/07/2015), RUBÉN RUBIO POLO.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 14 de agosto de 2015 sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local. (2015082588)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 182, de 23 de septiembre de 2015, se han publicado íntegramente las bases (y corrección de errores posterior, en el BOP n.º 190, de 5 de octubre de 2015) que han de regir la convocatoria para proveer, una plaza de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, y clase: Policía Local y Auxiliares, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Aceuchal, a 14 de agosto de 2015. El Alcalde, JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2015 sobre Declaración Medioambiental del Plan General Municipal. (2015082579)

Una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 194, miércoles, de 7 octubre de 2015, la Resolución de 21 de septiembre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Don Benito; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se pone en conocimiento y a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones Públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados, el documento denominado "Declaración Medioambiental", elaborado por el equipo redactor del Plan General Municipal, Prointec, SA, en la siguiente dirección de internet: <http://www.donbenito.es/documents/50026498>.

Don Benito, a 8 de octubre de 2015. El Alcalde, JOSE LUÍS QUINTANA ÁLVAREZ.

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2015 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2015082591)

El Ilmo. Sr. Don Luis Jaime Rubio del Pozo, Decano del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura

Convoca a todos los Colegiados

A Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 13 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda, en el Salón de Actos del Hospital de Mérida; situado en el Polígono Nueva Ciudad de Mérida.

Orden del día:

- Información y aprobación de actividad anual.
- Información y aprobación de actividad económica.
- Aprobación del presupuesto para el 2014.
- Ruegos y preguntas a Junta Directiva.

Posteriormente



Convoca a todos los Colegiados

A Asamblea General Extraordinaria con el siguiente Orden del día:

- Elecciones a Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura.

Mérida, a 27 de septiembre de 2015. El Decano, LUIS JAIME RUBIO DEL POZO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es